

Como Notario Primero del Censo de Chía hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

Chía 4 ENE 2009

Juan Escobar Ramirez

Notario

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Departamental Nacionalizado " José Joaquín Casas "

Chía - Cundinamarca

Jornada Tarde

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 13201 y 15095 del 7 de Septiembre y Octubre 9 de 1984

Confiere a:

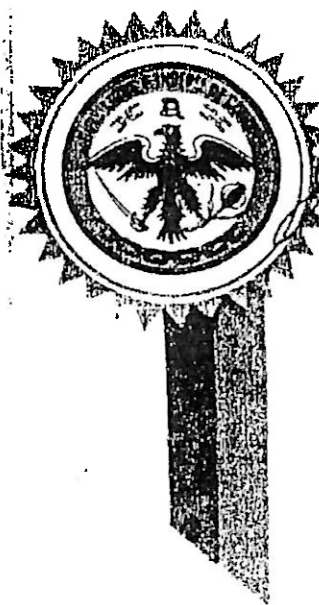
Oscar Itauricio Marín Varela

Identificado (a) con C.C. No. 80'497'432 Expedida en Chía

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



Rector

José Joaquín Casas

Secretario

José Humberto Durán Sáez

Nota: No se Requiere Registro Según Decreto No. 021 del 6 de Mayo de 1984
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Chía a las 2 días del Mes de Diciembre de 1984

12

3.

COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO
"JOSE JOAQUIN CASAS"

Avenida Bolivar Calle 18 Tel. (91) 8630520
Chía Cundinamarca
Jornada Tarde

Inscripción S. E. No.

Inscripción DANE No. 12517500290

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de CHIA a los DOS (2) día(s) del mes de DICIEMBRE de 1994 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO "JOSE JOAQUIN CASAS" Institución aprobada hasta el GRADO ONCE en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de BACHILLER en la Modalidad ACADEMICO. Según Resolución No. 13201 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1984, Y 15095 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1984

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y Número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE MARIN VARELA OSCAR MAURICIO

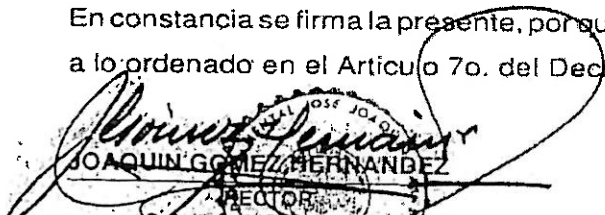
C.C. ó T.I. No. 80.497.432 de CHIA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 01 de fecha DICIEMBRE 2 DE 1994 que consta de _____ alumnos graduados, comienza con el nombre de: ACOSTA MORENO FLOR LILIA y se cierra con el nombre de ZAMBRANO GIL JORGE ELIECER

Firmada y Sellada por JOAQUIN GOMEZ HERNANDEZ (Rector) y JAIME HUMBERTO GUEVARA GARAY (Secretario).

Dada en CHIA a los 2 días del mes de DICIEMBRE del 1994.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1.981


JOAQUIN GOMEZ HERNANDEZ
RECTOR
C.C. No. 80.497.432 de Chía
Firmada y Sellada


JAIME HUMBERTO GUEVARA G.
SECRETARIO
C.C. No. 2.964.119 de Arboleda, Cundinamarca
Firmada y Sellada



LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA

CERTIFICA

Que entre el Sr. **OSCAR MAURICIO MARIN VARELA** identificada con C.C.80.497.432 de Chía, y el Municipio de Chía con NIT: 899999172-8 se suscribió el siguiente contrato:

Año 2017	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión
Número:	2017-CT-055
Valor total :	\$ 19.420.500
Fecha de Suscripción:	31 de Enero de 2017
Plazo de Ejecución:	Once (11) meses
Fecha de Inicio:	01 febrero de 2017
Valor Total:	\$ 19.420.500
Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2017
Calificación:	Puntaje 95

Que el objeto contractual fue: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN Y TRANSPORTE QUE SE PRESENTEN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA."

Una vez verificado el contrato en mención, se constato que en su CLAUSULA SÉPTIMA se establece que: "Entre el municipio y el contratista, y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existió ni existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo y de sus adiciones en virtud a lo dispuesto en el numeral "3°" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la Secretaría de General - Dirección de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Chía, a los cuatro (04) días del mes de Enero de 2018.


JAIME HUGO DIAZ AVILA
Técnico Operativo
Supervisor Contrato 2017-CT-055



SECRETARÍA GENERAL



Alcaldía
de Chía

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CHÍA

CERTIFICA

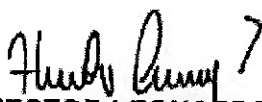
Que entre el Sr. **OSCAR MAURICIO MARIN VARELA** identificada con C.C.80.497.432 de Chía, y el Municipio de Chía con NIT: 899999172-8 se suscribió el siguiente contrato:

Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión
Número:	CT 433 - 2016
Valor:	\$ 1.600.000
Fecha de Suscripción:	29 de Noviembre de 2016
Plazo de Ejecución:	Un (1) mes
Fecha de Inicio:	01 de Diciembre de 2016
Valor Total:	\$ 1.600.000
Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2016
Calificación Proveedores:	Puntaje 90

Que el objeto contractual fue: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN Y TRANSPORTE QUE SE PRESENTEN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA..."

Una vez verificado el contrato en mención, se constato que en su CLAUSULA SÉPTIMA se establece que: "Entre el municipio y el contratista, y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existió ni existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo y de sus adiciones en virtud a lo dispuesto en el numeral "3" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la Secretaría de General - Dirección de Servicios Administrativos de la Alcaldía de Chía, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2016.


HECTOR LEONARDO CAMPOS FANDIÑO
Director de Servicios Administrativos

Proyecto: Jaime Díaz 

Secretaría General
Cra 11 # 11-29 Tel. 8844444 Ext 4000 / 4001
sec.general@chia.gov.co



28/04/2016 4:34:10 p. m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este número: 20160101312135
 Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
 Tip. Documento: RESPUESTA
 Ramada a: PERSONA NATURAL
 Anexos: SIN



DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

0112

**LA DIRECTORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE CHÍA**

CERTIFICA:

Que OSCAR MAURICIO MARIN VARELA, identificado con C.C. No. 80.497.432, laboró con la administración municipal, desde el 18 de enero de 2001 hasta el 30 de septiembre de 2009.

Que se desempeñó como Técnico, código 401 grado salarial 01, de la Oficina de Informática, de libre nombramiento y remoción.

Que el 30 de junio de 2006, se posesiono por incorporación a nueva planta de personal como TECNICO OPERATIVO, código 314, grado 02, en provisionalidad

Que desempeñó las siguientes funciones, de conformidad con Decreto N° 024 de 2006, Manual de Requisitos, Funciones y Competencias:

1. Diseñar, coordinar y supervisar la implantación de métodos y procedimientos administrativos en el área de desempeño.
2. Elaborar proyectos de actos administrativos, realizar actividades, diseños, estudios, registros y conceptos técnicos, propios de su especialidad para la ejecución de planes, programas, proyectos y procesos de la dependencia.
3. Registrar, analizar y mantener actualizada la información, estadísticas, cuadros y documentos que se le encomienden y producir los conceptos técnicos e informes que se le requieran.
4. Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos, efectuando análisis, evaluaciones e informes sobre la gestión realizada.
5. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y labores del personal bajo su responsabilidad y proyectar diseños, presupuestos y programas de necesidades.
6. Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar conforme a las necesidades de la dependencia los procesos y procedimientos para el cumplimiento de funciones y responsabilidades propias del cargo, que le sean asignadas por el superior inmediato.
7. Ejecutar procesos de atención y orientación a la comunidad, a los empleados de la misma administración, para resolver sus inquietudes de forma clara y oportuna.
8. Adelantar programas y procesos de consolidación y sistematización de información, que permita obtener datos claros, veraces y oportunos en el momento requerido.
9. Cumplir las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el área de trabajo y la naturaleza del empleo.
10. Responder por resultados óptimos de gestión y adecuadas relaciones de trabajo, tanto internas como externas a su área de desempeño.
11. Responder por el adecuado manejo de información, equipos, elementos, insumos, documentos y programas puestos bajo su coordinación, operación o uso, para el buen desarrollo de sus funciones.

Que su última asignación mensual fue de un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos (\$1.285.700.00)

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, según radicado número 20169999908024.

Chía, 20 de abril de 2016


MARUD GOMEZ GONZALEZ
 Directora Función Pública

Elaboró: Ma. Alejandra Navarrete

